

# BOLETIN OFICIAL

## *baleares.*

NÚM.

737

### Artículo de oficio.

#### INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

*El Sr. Intendente general militar me comunica la Real orden siguiente:*

Por el Ministerio de la Guerra se me ha comunicado con fecha 6 del actual la Real orden que sigue:—El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice á los generales en jefe de los ejércitos y capitanes generales de los distritos lo siguiente.—Habiendo hecho presente el Intendente general los abusos que se han cometido en las provincias de Alava y Logroño en el suministro de raciones de etapa por omitirse especificar en los recibos la especie y cantidad de cada ración, ha tenido á bien S. M. mandar que para que cese de una vez todo motivo de fraude en perjuicio, tanto de las tropas como del erario nacional, se haga saber por V. E. en la orden del día á los comandantes generales de las provincias y gefes de los cuerpos existentes en el distrito (ó ejército) de su mando, que en los recibos de suministro de raciones de etapa se ha de espresar la especie y cantidad de los artículos de que se componga cada ración, á fin de que con arreglo á tal dato, se hagan los legítimos abonos á los asentistas ó á los pueblos, y produzca los correspondientes cargos á los cuerpos é individuos que perciban las insinuadas raciones. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1837.—Ramonet.—De la misma Real

órden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y lo traslado á V. para su conocimiento, y que procure por su parte el mas exacto cumplimiento.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1837.—Francisco Orlando.

*Y con el fin de que llegue á noticia de los Ayuntamientos para los casos que puedan ocurrir, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia. Palma 4 de enero de 1838.—Cayetano Bonafós.*

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

*Mes de octubre de 1837.*

Estado que demuestra la entrada, salida y existencia de los caudales públicos que se hallan á cargo de este cuerpo municipal, en el presente mes.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia del mes anterior . . . . .	27758 6
De Bartolomé Reus conductor del arbitrio municipal del rastro por las mesadas de setiembre y actual. . . . .	941 16
De D. Joaquin Banzá de productos de la talla general municipal de esta ciudad que recauda como exactor. . . . .	27973 28
Del mismo: de productos de dicha talla. . . . .	4921 5
De D. Tomas María Gomila; por el alquiler de la casa que habita números 8, 9, 10 y 13, manzana 1 <sup>a</sup> . . . . .	155 1
De Juan Reinés por mano de su consorte Juana María Cirerol por el alquiler de la casa número 19 manzana 1 <sup>a</sup> que habita de los meses de . . . . .	99 22
De D. Joaquin Banzá de productos de talla general municipal de este año. . . . .	6052 26
Del mismo Banzá; de productos de la talla general municipal de este año que recauda como exactor. . . . .	3193 31
De D. Bartolomé Reus conductor del arbitrio municipal del rastro por la mesada del mes de la fecha. . . . .	941 16
Del Dr. D. José Borrás Pro. de productos de la talla general y municipal del estado eclesiástico de este año que recauda como exactor. . . . .	14071 3
De D. Bartolomé Pizá conductor de la romana universal de esta ciudad 270 libras de número de 309 libras 7 sueldos que segun la liquidacion practicada ha debido satisfacer por lo correspondiente al mismo desde 18 de febrero hasta 7 de agosto último. . . . .	3587 18

De D. Joaquín Bauzá: de productos de la talla general municipal de este año que recauda. . . . . 4278 22

De D. Juan Mariano Cerdá; á cuenta de mayor partida que deben por contribuciones atrasadas los bienes de don José Cotoner que administra sin contar los que tiene cedidos á varios acreedores la misma que satisface en virtud de orden de 18 de mayo. . . . . 2122 15

Del Sr. D. Manuel Ferrandell de Maroto por mano de su apoderado D. Bernardo Civera: 50 libras que con los 2000 rs. que satisfizo en 20 de diciembre último componen las 200 libras pertenecientes al año último de la moratoria concedida para pago de los atrasos de contribuciones que adeuda la hacienda de la E. S. marquesa de Ferrandell . . . . . 657 15

---

96754 22

#### DATA.

Al Sr. D. Antonio Sbert 8 sueldos los mismos que tiene suplidos para el transporte de los muebles de su alcaldía y de la de segundo voto al edificio de S. Francisco de Asis y á esta casa consistorial cuya partida se le satisface á tenor de lo resuelto en cabildo de 11 agosto último. . . . . 5 11

A D. Bartolomé Mariano Bauzá, depositario de los fondos de la Esma. Diputación provincial del cupo de la talla general municipal del corriente año . . . . . 13287 7

Al director de obras D. Lorenzo Abrines, por jornales y materiales empleados en obras de pronta y absoluta necesidad ejecutadas en el ramo de policía. . . . . 146 6

Al mismo Abrines por jornales y materiales empleados para la construcción de una acequia que debe conducir las letrinas y aguas sucias de las casas del solar de la estinguida inquisición. . . . . 198 2

Al mismo por id. empleados en la construcción del empedrado de la calle de las Carasas. . . . . 248 6

A D. José Prats capataz de este presidio correccional por igual número de jornales empleados por individuos de aquel establecimiento en las obras públicas que dirige el ilustre ayuntamiento. . . . . 66

Al maestro carpintero Antonio Ballester por obras de su arte con destino á estas casas consistoriales. . . . . 301 12

A D. Antonio Balle Pro. prior y director de la casa de Misericordia de esta ciudad á cuenta de la partida que tiene designada para subsidio en el presupuesto de la talla municipal aprobada por la Escma. Diputacion provincial. 13287 7

Al custos de esta casa consistorial Pedro José Llabrés por valor del aceite y torcidas que han consumido los velones de la secretaría y faroles de la escalera y patio en todo el mes de setiembre último. . . . . 39 29

A D. Rafael Alomar, 12 libras 9 sueldos resultado que ofrece la liquidacion formada por el mismo Alomar en el concepto de apoderado del empresario de la demolicion de los edificios de la inquisicion y la comision de propios del ilustre ayuntamiento en razon de la cantidad en que le fueron rematados y valor de los sillares que tomó dicho ilustre cuerpo y pertenecian á la empresa. . . . . 165 15

A D. José María Montaner otro de los escribientes que se emplearon en la formacion del registro de caballos, potros y potrancas, y á los albéitares D. Guillermo Miralles y D. Cosme Muntaner 60 libras las mismas que se designó como remuneracion del trabajo que tienen prestado en dicho objeto. . . . . 797 8

Al encargado de este presidio correccional D. José Prats por igual número de jornales de individuos de aquel establecimiento empleados en las obras públicas que dirige el muy ilustre ayuntamiento. . . . . 63

A D. Márcos Ferrer y Colom, por la contribucion de frutos civiles y alumbrado componen 9 libras y son por la pension del censo que vence en noviembre próximo que tiene derecho de percibir sobre el útil de la cuartera pública de esta ciudad . . . . . 106

Al secretario del ilustre ayuntamiento D. Miguel Ignacia Manera por valor de 25 pliegos papel del sello 4.º mayor que ha comprado para el despacho de oficio de la misma secretaría . . . . . 60 31

A D. Antonio Colom, por su salario de pintor de la ciudad de este año que tiene designado. . . . . 132 30

A D. Antonio Balle Pro. prior y director de la casa de Misericordia 500 libras á cuenta de las 5.º recargadas á la talla general y municipal en subsidio de aquel pio establecimiento. . . . . 6643 20

A Andres Pizá y Socias sucesores de Francisco Pizá empresario que fué juntamente con Pedro Lladó de la obra del cementerio rural de esta ciudad 216 libras, 13 sueldos 4 dineros que son la cantidad recargada á la talla municipal de este año y le pertenecen por la tercera cuarta parte de dicho año. . . . . 2878 30

A D. Bartolomé Mariano Bauzá depositario de los arbitrios municipales consignados 13 mil, 2 cientos 87 rs. 7 mrs. vn. equivalentes á 10 libras de número de las recargadas en este año á la talla general y municipal y en reintegro de las libradas de dichos fondos para atender á las precauciones sanitarias de esta isla. . . . . 13287 7

A D. Antonio Henales maestro de ceremonias, por importe de las luminarias ejecutadas el día 10 del que rige con motivo del cumple años de la Reina nuestra Señora. . . . . 140 25

A los escribientes extraordinarios que se emplearon y auxiliaron á los oficiales de la secretaría para la formacion de las relaciones de la ciudad y término para la contribucion extraordinaria de guerra y formacion de los libros cobratorios y original de la talla general municipal del corriente año y cédulas de avisos á los contribuyentes 141 libras con proporción á su respectivo trabajo y á tenor de la relacion formada por el ilustre ayuntamiento en cabildo de 13 del actual; cuya cantidad se satisface de la partida continuada en el presupuesto para atender á los gastos extraordinarios é imprevistos. . . . . 1873 17

A D. José Tous escribano del partido de Palma, 40 libras, 12 sueldos 2 dineros, á cuenta de 406 libras, 16 sueldos que alcanza de número de 452 libras 3 dineros, por devengados de su salario que disfrutaba como tal en la segunda época constitucional, segun la clasificacion de deudas aprobadas por la Escma. Diputacion provincial de aquella época. . . . . 539 19

A D. Joaquin Perelló escribano del partido de Palma, 40 libras, 12 sueldos 2 dineros, á cuenta de 406 libras, 16 sueldos, que alcanza de número de 452 libras, 3 dineros por devengados de su salario como el anterior. . . . . 539 19

Al Dr. D. Miguel Fluxá 66 libras 12 sueldos, á cuenta de 66 libras 9 sueldos que alcanza de número de 832 libras, 19 sueldos 9 dineros, por devengados de su salario

de juez de primera instancia que fué del partido de esta capital en la última época constitucional segun la clasificacion aprobada por la Esema. Diputacion provincial. . . . .	884 32
A los herederos de D. Agustin Dameto 70 libras, 16 sueldos, á cuenta de 708 libras, 7 sueldos, que alcanza de número de 787 libras, un sueldo por devengados de su salario de abogado fiscal de este partido en dicha época. . . . .	940 25
A los herederos del maestro carpintero Andres Ballester por trabajos de su arte. . . . .	271 3
A los mismos por obras de su arte . . . . .	10 21
A idem por el importe de leña y demas empleada en la habilitacion de casitas hechas en los parlamentarios del cordon sanitario en la época de la epidemia de 1821. . . . .	133 28
A los mismos por obras de su arte ejecutadas en la epidemia de 1821. . . . .	319 30
A idem por su salario correspondiente al 2º período constitucional. . . . .	228 18
Al maestro herrero Ignacio Vidal por trabajos de su arte ejecutados en los años 1820 y 21 . . . . .	183 13
Al mismo por obras de su arte ejecutadas en la época de la epidemia de 1821 . . . . .	219 12
A id. por trabajos de su arte prestados en 1816 y 19. . . . .	490 10
A Cristóbal Sancho, por su salario de leonado y bedel que fué por su salario del año de 1820 y posteriores. . . . .	389 11
A Gabriel Font leonado de dicho ilustre cuerpo por devengados de su salario correspondiente á los años 1831 y 32 segun la liquidacion practicada en 1833. . . . .	604 16
A Antonio Martí leonado de dicho ilustre cuerpo, por devengados de su salario correspondiente á los años 1831 y 32 . . . . .	553 5
A José Mascaró leonado que fué de dicho ilustre cuerpo por devengados de su salario correspondiente á los años 1831 y 32 . . . . .	119 24
A Bernardino Mulet correo que fué de la ciudad: por devengados de su salario correspondiente á los años 1831 y 32. . . . .	134 11
A los ministros de vara Antonio y Miguel Fuster 26 libras, 6 sueldos á cuenta de 70 libras, 2 sueldos, 8 dineros de número de 105 libras, 4 sueldos que alcanzaban de su salario devengado segun liquidacion practicada por el Ayuntamiento. . . . .	349 15

A Andres Moreno ministro de vara de dicho ilustré cuerpo por devengados de su salario de ministro de vara que fué del tribunal de primera instancia de esta capital.

156 27

A los herederos de Manuel Chamorro por devengados de su salario de ministro de vara que fué del tribunal de primera instancia de esta ciudad.

179 13

(Se concluirá.)



NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se expresan.

	REALES VELLON	MRS.
Trigo candeal, la cuartera . . . . .	80	22
Trigo xexa, idem. . . . .	80	22
Idem moreno, idem . . . . .	72	22
Cebada, idem . . . . .	36	22
Habas, idem. . . . .	52	22
Guijas, idem. . . . .	50	22
Frijoles, idem. . . . .	72	22
Vino, cuarter . . . . .	4	22
Carbon, quintal . . . . .	12	22
Leña, idem . . . . .	3	12
Aceite, cuartan. . . . .	16	22

Ciudadela de Menorca 18 de diciembre de 1837.—Antonio Nieto.

*Idem en el mercado de Mahon.*

Trigo candeal: cuartera. . . . .	84	22
Idem moreno: idem . . . . .	74	22
Cebada: idem . . . . .	36	22
Habas: idem. . . . .	54	22
Garbanzos: idem. . . . .	100	22
Guijas: idem . . . . .	56	22
Patatas: quintal castellano . . . . .	32	22
Aceite: cuartan . . . . .	15	24
Queso: libra de 12 onzas . . . . .	1	24
Carne de buey: lib. de 36 onzas. . . . .	4	22
Idem de vaca, idem . . . . .	4	22
Idem de carnero: idem. . . . .	3	12

Vino: cuarter . . . . .	3	12
Aguardiente: libra. . . . .	1	20

Mahon 24 de diciembre de 1837.—El alcalde 1º accidental —  
Antonio Fronty de Gaspar.

*Idem en el mercado de Manacor.*

Cándeal, la cuartera....	6	tt	9	9
Trigo, idem.....	5		8	9
Cebada, idem.....	2		14	9
Habas, idem.....	4		4	9
Vino, el cuartin.....	9		10	9
Aguardiente de 19 gra- dos, el cuartin.....	2		4	9
Idem de 32 grados, id.	4		10	9
Idem de 35 grados, id.	5		6	9
Aceite, cuartan.....	1		9	9
Pan libra mallorquina.	9		1	9
Carne idem.....	9		6	9

Manacor 25 de diciembre de 1837.—Miguel Salas alcalde.

*Idem en el mercado de Palma.*

Cándeal, barquilla. . . . .	9	tt	19	9	9
Trigo, id. . . . .	1		1		9
Cebada, id. . . . .	9		10		9
Habas. . . . .	9		16		9
Guijas . . . . .	9		15		9
Garbanzos . . . . .	1		9		9
Frijoles . . . . .	1		6		9
Habichuelas . . . . .	1		8		9
Leña, el quintal . . . . .	9		5		9
Paja, id. . . . .	9		7		9
Carbon, id. . . . .	1		1		4
Algarrobas, id. . . . .	1		4		9
Almendron, id. . . . .	18		9		9
Aceite, el cuartan . . . . .	1		2		9
Carne de vaca, la lib. de 36 onzas.	9		6		9
Idem de carnero. . . . .	9		7		9
Vino, el cuartin . . . . .	1		6		6
Aguardiente, id. . . . .	6		9		9

Palma 31 de diciembre de 1837.—Martin Pou alcalde primero.  
Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.